

Ley 4157 - Decreto 3491

**PLAN DE OBRAS 1984/85 - INCLUYASE LA CONSTRUCCIÓN DEL TENDIDO DE RED
ELECTRICA BAJA TENSION EN AMPAJANGO - SANTA MARIA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Inclúyese en el plan de Obras 1984/1985, la construcción del tendido de red eléctrica de baja tensión para la localidad de Ampajango, del Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Organismo competente, dispondrá todo lo atinente para la ejecución de lo establecido por la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:53

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa